

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día primero (01) de septiembre de 2022, se da inicio a la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS-I-151-2022**, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resultaron habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 31 de agosto del año 2022.

**ASISTENTES:**

PROPONENTE	EN REPRESENTACIÓN:
CONSORCIO SACUDETE ET	LEIDY GARCIA – C.C. 1.023.013.451
CONSEING LTDA.	JOSE TAVERA – C.C. 91.237.563
MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES	MARIA FERNANDA DÍAZ – C.C. 52.147.488

**VALOR OFERTA ECONÓMICA:**

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO SACUDETE ET	\$165.518.052
CONSEING LTDA.	\$167.000.000
MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES	\$166.650.500

Siendo las 11:06 a.m., se da por terminada la audiencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

*Diana Carndenas*

**Diana Lizeth Cárdenas Rico**  
Coordinadora de Negocios Fiduciarios  
Fiduciaria Popular S.A.

*Edwin Arteaga López*

**Edwin Arteaga López**  
Abogado Senior  
Fiduciaria Popular S.A.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE  
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE  
TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE  
SANTANDER”.**

**SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA  
ORIGINAL**

**PROPONENTE:  
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA  
CONSEING LTDA**

**NIT 800.106.925-6**

**REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
CALLE 54 No. 49-09 INT. 1-3 EDIFICIO ACEBEDO**

**email: [conseing@intercable.net.co](mailto:conseing@intercable.net.co)**

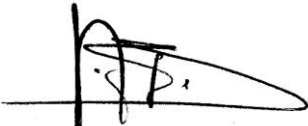
**315 211 8443 – 317 517 1145**

**BUCARAMANGA**

## TABLA DE CONTENIDO

1	PROPUESTA ECONOMICA	3
---	---------------------	---

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

<b>FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>OBJETO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	
<b>ETAPA 1: INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 46.000.000
<b>ETAPA 2: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	\$ 121.000.000
<b>VALOR TOTAL OFERTADO (ETAPA 1 + ETAPA 2)</b>	<b>\$ 167.000.000</b>
 <b>JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA</b> <b>91.237.563 BUCARAMANGA</b> <b>INGENIERO CIVIL - M.P. No. 68202-28203 STD</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA</b>	

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 5: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

<b>FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>OBJETO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	
<b>ETAPA 1: INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 47.243.952,00
<b>ETAPA 2: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
IIINTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	\$ 118.274.100,00
<b>VALOR TOTAL OFERTADO (ETAPA 1 + ETAPA 2)</b>	<b>\$ 165.518.052,00</b>

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 5: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



Firmado digitalmente por ELSA  
TORRES ARENALES  
Fecha: 2022.08.18 10:35:42 -05'00'

Firma del Representante Legal del **CONSORCIO SACUDETE ET**  
**ELSA TORRES ARENALES**  
**C.C. 63.323.375 DE BUCARAMANGA**

**FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**ETAPA 1: INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS**

<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 46,090,000.00

**ETAPA 2: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	\$ 120,560,500.00
<b>VALOR TOTAL OFERTADO (ETAPA 1 + ETAPA 2)</b>	<b>\$ 166,650,500.00</b>

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTÁ ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

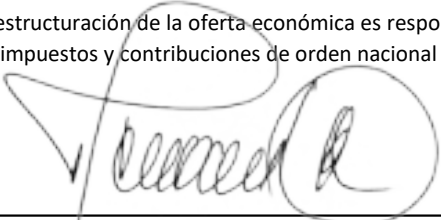
Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 5: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

  
**ING MARIA FERNANDA DIAZ CORTES**  
**C.C. 52.147.488 BOGOTA**  
**PROPONENTE**